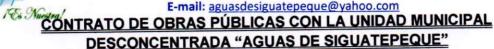


Barrio Abajo, sobre 5ta. calle, entre 4 y 5 Avenida Sur Este, Siguatepeque TELÉFONO: 2773-9410 / 2773-9438

www.aguasdesiguatepeque.com





Nosotros: FERNANDO LUIS VILLALVIR MARTINEZ, mayor de edad, casado, hondureño, Ingeniero Forestal, inscrito en el Colegio de Profesionales Forestales de Honduras con colegiación Nº 903, con tarjeta de identidad No. 0318-1980-00697, con domicilio en el Municipio de Siguatepeque, Departamento de Comayagua y actuando en mi condición de Gerente General de la Unidad Municipal Desconcentrada Aguas de Siguatepeque nombrado mediante Acta Nº 34 del día Viernes 3 de Octubre de 2008 por la Corporación Municipal de Siguatepeque, con facultades amplias para poder ejercer toda clase de actos y contratos en representación de Aguas de Siguatepeque por una parte y por la otra, MAYQUI MANUEL RIVERA DUBON con tarjeta de identidad No. 0318-1989-00367, RTN numérico 03181989003671, hondureño y vecino de esta ciudad, quien actúa en su condición de Gerente General de la "Empresa de Construcción Mayqui Rivera"; según consta en el instrumento público N. 66 autorizado por el abogado y notario José María Alemán Ávila, escritura de comerciante individual debidamente inscrita en el N. 53 de Tomo 48 del registro de comerciante individual que para tal efecto lleva el Registro de La Propiedad Inmueble y Mercantil de esta Ciudad de Siguatepeque, y que en lo sucesivo, para efectos de este contrato se denominarán "AGUAS DE SIGUATEPEQUE" y "EL CONTRATISTA" respectivamente, en atención a la Ley de Contratación del Estado y su reglamento, las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos del periodo fiscal vigente, el Plan Operativo Anual y Plan de Inversión ADS 2019, hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos el presente contrato de obras públicas para la ejecución del "CONSTRUCCION DE POZO DE INSPECCION EN BARRIO EL CARMEN" bajo las siguientes clausulas: CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES Y JUSTIFICACION: Posteriormente a la visita realizada para realizar la conexión a sistema de alcantarillado Sanitario por personal de mantenimiento del área de Alcantarillado Sanitario, se identificó un tramo de tubería de 10 pulgadas PVC parte del Colector Sector Oeste con su sección totalmente llena, situación que no permitió realizar la antes mencionada conexión domiciliaria. Considerando lo anterior, y sobre todo considerando que es necesario corregís esta situación para evitar un problema de obstrucción mayor, se deberá construir un pozo de inspección con una profundidad aproximada de 2.55 m para facilitar las labores de mantenimiento a este tramo de tubería ubicado específicamente sobre la 5 Ave SO entre 2 y 3 Calle SO del Barrio el Carmen. CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA se compromete y obliga a entregar la "CONSTRUCCION DE POZO DE INSPECCION EN BARRIO EL CARMEN" conforme a lo estipulado en la Solicitud de Trabajo N. ADS-05-19-320\_OYM de fecha 17 de mayo del 2019, la obra tiene como objeto primordial ejecutar: A) CONSTRUCCION DE POZO DE INSPECCION EN BARRIO EL CARMEN: Posteriormente a la visita realizada para realizar la conexión a sistema de alcantarillado Sanitario por personal de mantenimiento del área de Alcantarillado Sanitario, se identificó un tramo de tubería de 10 pulgadas "AHORRAR AGUA NO SIGNIFICA EVITAR CONSUMIRLA, SINO CONSUMIRLA CON RESPETO"

18



Barrio Abajo, sobre 5ta. calle, entre 4 y 5 Avenida Sur Este, Siguatepeque TELÉFONO: 2773-9410 / 2773-9438 www.aguasdesiguatepeque.com

E-mail: aguasdesiguatepeque@yahoo.com



Es Nuestra! PVC parte del Colector Sector Oeste con su sección totalmente llena, situación que no permitió realizar la antes mencionada conexión domiciliaria. Considerando lo anterior, y sobre todo considerando que es necesario corregís esta situación para evitar un problema de obstrucción mayor, se deberá construir un pozo de inspección con una profundidad aproximada de 2.55 m para facilitar las labores de mantenimiento a este tramo de tubería ubicado específicamente sobre la 5 Ave SO entre 2 y 3 Calle SO del Barrio el Carmen. A1) Excavación para Construcción de Pozo de Inspección. Es necesario hacer una excavación de 29.74 m³ en material tipo II para el acondicionamiento del terreno donde se construirá un pozo de inspección. Se deberá hacer una excavación con las dimensiones especificadas a continuación: Longitud: 3.00 m. Ancho: 3.00 m. Profundidad: 3.30 m. A2) Conformación de Cama de Relleno Compactado. Con la finalidad de mejorar o sustituir el material natural inestable, se deberá conformar un encamado de aproximadamente 3.15 m³ con material para relleno cernido y debidamente compactado. La compactación del material se hará de la siguiente manera: Es de gran importancia la compactación de esta cama soportante, ya que con una buena compactación podemos garantizar el aumento de la resistencia, disminución de la capacidad de deformación (Impide el hundimiento del suelo), Reduce el escurrimiento del agua y Reduce el esponjamiento y la contracción del suelo. Se deberá rellenar 1/3 de la altura total de la excavación, posteriormente se deberá compactar hasta un mínimo de compactación del 88%. Longitud: 3.00 m. Ancho: 3.00 m. Profundidad: 0.35 m. A3) Base de Pozo de Inspección. Para el piso se deberá construir una losa de concreto armado con una proporción 1:2:3 para una resistencia de 185 Kg/cm² (2631.77 lb/in²) y un espesor de 0.15 m. La losa de piso de concreto a construir tendrá las dimensiones y especificaciones que se describen a continuación: Diámetro: 1.76 m. Espesor: 0.15 m. Como refuerzo a la Flexión se utilizarán nueve barras de acero de refuerzo corrugado de 3/4 de pulgada en ambas direcciones, con una resistencia a la fluencia de 2811.79 kg/cm2 (40,000.00 Lb/in² o Grado 40) para resistir esfuerzos provocados por carga. Al hacerse el vertido del concreto de la base, se formarán directamente las medias cañas, mediante el empleo de un molde y se pulirán cuidadosamente los canales de media caña. Levantamiento de Paredes. Se deberá construir las paredes del Pozo de Inspección con Ladrillo Rafón, con ligas de mortero con proporción 1:3 para una resistencia de 153 Kg/cm² (2176.54 lb/in²). El pozo a construir tendrá las dimensiones que se describen a continuación: Altura: 2.35 m. Altura del cono: 0.80 m. Diámetro 1 (interno): 0.60 m. Diámetro 2 (interno): 1.20 m. A5) Repello v Afinado Internamente v Externamente. Es de gran importancia controlar la infiltración de agua en ambos sentidos (agua que se infiltre a la estructura, y agua que se filtre de la estructura al exterior). Es por esto que es de gran importancia que el Pozo de Inspección sea repellado y pulido internamente y externamente. El repello y pulido Interno y Externo tendrá las dimensiones y especificaciones que se describen a continuación: Repello y Afinado Interno. El repello se hará con mortero hidráulico proporción 1:3 para una resistencia de 153 Kg/cm² (2176.54 lb/in²) y un espesor entre 1.00 cm y 1.50 cm. Altura: 2.35 m. Altura del cono: 0.80 m. Diámetro 1 (Interno): 0.60 m. Diámetro 2 (Interno): 1-20 m. Bepello AHORRAR AGUA NO SIGNIFICA EVITAR): 0.60 m. Diámetro 2 (Interno): 1.20 m. Bepello



Barrio Abajo, sobre 5ta. calle, entre 4 y 5 Avenida Sur Este, Siguatepeque TELÉFONO: 2773-9410 / 2773-9438 www.aguasdesiguatepeque.com

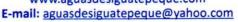
E-mail: aguasdesiguatepeque@yahoo.com



y Afinado Externo. El repello se hará con mortero hidráulico proporción 1:3 para una resistencia de 153 Kg/cm² (2176.54 lb/in²) y un espesor entre 1.00 cm y 1.50 cm. Altura: 2.35 m. Altura del cono: 0.80 m. Diámetro 1 (Externo): 1.16 m. Diámetro 2 (Externo): 1.76m. A6) Instalación de Casquete y Tapadera. Casquete. Para brindar protección y evitar el ingreso de desechos sólidos al sistema colector se deberá instalar un casquete de concreto armado con las siguientes dimensiones: Diámetro Interno: 0.70 m. Diámetro Interno: 0.70 m. Espesor: 0.20 m. Tapadera. Para brindar protección y evitar el ingreso de desechos sólidos al sistema colector se deberá instalar una tapadera de concreto armado con las siguientes dimensiones: Diámetro: 0.70 m. Espesor: 0.10 m. A7) Otras Actividades: Para poder mantenimiento al pozo mismo será necesario colocar peldaños para permitir el descenso de personal al fondo del pozo de inspección. Para esto se utilizarán barras de barras de acero de refuerzo corrugado de 1 de pulgada, con una resistencia a la fluencia de 2811.79 kg/cm² (40,000.00 Lb/in² o Grado 40). Se colocará un peldaño a cada 0.40 m. A8) Aterrado: Posteriormente a la finalización de los trabajos de construcción de un pozo de inspección. Se procederá al aterrado de los restantes 20.97 m³ de la excavación realizada para la ejecución de esta actividad. El aterrado se hará con material del sitio cernido y debidamente compactado. Esta compactación se hará de la siguiente manera: Se deberá rellenar 1/3 de la altura total de la excavación, posteriormente se deberá compactar hasta un mínimo de compactación del 88%. De esta manera hasta aterrar el restante de la excavación realizada, Longitud: 3.00 m. Ancho: 3.00 m. Profundidad: 3.30 m. CLAUSULA TERCERA: PLAZO DEL CONTRATO El contrato tendrá una vigencia a partir del 05/06/2019 al 15/06/2019 CLAUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO. "EL CONTRATISTA" se compromete y obliga a ejecutar los trabajos descritos en la Cláusula Segunda por un monto de VEINTE Y NUEVE MIL LEMPIRAS CON 92/100 EXACTOS (L 29,000.92), siendo la forma de pago la siguiente: a) Este pago será cancelado en las oficinas de la Administración de Aguas de Siguatepeque, en base a estimaciones, de acuerdo al avance de la obra, según cronograma de trabajo. b) "EL CONTRATISTA" se obliga y compromete a realizar los pagos de impuestos que por ley se generen con la suscripción del presente contrato, debiendo presentar a la Administración de "AGUAS DE SIGUATEPEQUE" toda la documentación necesaria de acuerdo al régimen tributario vigente del estado de Honduras. CLAUSULA QUINTA: SANCIONES ECONOMICAS "AGUAS DE SIGUATEPEQUE" en estricto cumplimiento de la Ley de Contratación del Estado, y las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República vigentes y para garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones de "EL CONTRATISTA", "AGUAS DE SIGUATEPEQUE" impondrá sanciones económicas equivalentes al Cero Punto Treinta y Seis por ciento (0.36%) por cada día en la demora de la ejecución del contrato; lo anterior sin perjuicio de hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento, procediéndose si así conviene a "AGUAS DE SIGUATEPEQUE", a la Resolución del Contrato, reservándose además el ejercicio de las acciones legales por daños y perjuicios por incumplimiento del Contrato por parte de "EL CONTRATISTA" que procediere. CLAUSULA SEXTA: SUPERVISIÓN "AGUAS DE SIGUATEPEQUE" por medio de su personal permanente del Departamento de "AHORRAR AGUA NO SIGNIFICA EVITAR CONSUMIRLA, SINO CONSUMIRLA CON RESPETO"

The second secon

Barrio Abajo, sobre 5ta. calle, entre 4 y 5 Avenida Sur Este, Siguatepeque TELÉFONO: 2773-9410 / 2773-9438 www.aguasdesiguatepeque.com





16. Nuestra! Operación y Mantenimiento, serán los responsables de la supervisión y correcta ejecución del presente contrato, obligándose en tal sentido "EL CONTRATISTA" a cumplir cabalmente las ordenes e instrucciones emanadas del Jefe del Departamento de Operación y Mantenimiento, siempre y cuando se refieran a los objetivos del presente contrato, de acuerdo a lo dispuesto en la Solicitud de Trabajo para este proceso de contratación.- CLAUSULA SEPTIMA: DE LAS GARANTIAS "EL CONTRATISTA" deberá rendir a favor de "AGUAS DE SIGUATEPEQUE" las siguientes garantías: 1) GARANTIA DE CUMPLIMIENTO: Deberá ser equivalente al quince por ciento (15%) del valor contratado, la cual deberá presentarse en un plazo máximo de seis (6) días hábiles posteriores a la fecha de suscripción del presente contrato. Dicha garantía deberá rendirla a través de una Compañía Aseguradora o Institución Bancaria de reconocida solvencia financiera, la compañía que extienda esta garantía deberá estar acreditada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros.- La Garantía deberá ser entregada a la Administración de Aguas de Siguatepeque, quien la revisará, calificará y aprobará y una vez aceptada, se remitirá al área de Contabilidad para su depósito en una cuenta a nombre de Aguas de Siguatepeque.-Esta presentación debe coordinarse con el Departamento de Operación y Mantenimiento a través del Jefe, encargado de la ejecución del proyecto y estará vigente hasta tres (3) meses después de la fecha prevista de finalización de la obra una vez efectuada la recepción provisional de la obra a satisfacción de "AGUAS DE SIGUATEPEQUE"; y 2) GARANTIA DE CALIDAD: Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato la cual estará vigente por el término de un (1) año, a partir de la emisión de la constancia provisional y hasta emitir la constancia final definitiva.- Con la emisión de la presente Garantía, "EL CONTRATISTA" se compromete a reponer o reparar por su cuenta las obras defectuosas y fallas por deficiencias en materiales, mano de obra, equipamiento, vicios ocultos de construcción y por cualquier otros aspectos imputables a él comprometiéndose a subsanar los daños y perjuicios ocasionadas a "AGUAS DE SIGUATEPEQUE" o a terceros derivados de las causas antes indicadas, excepto los ocasionados por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados. CLAUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, a) "EL CONTRATISTA" se obliga a emplear a toda su capacidad profesional, técnica, administrativa y económica, a fin de ejecutar cumplidamente la obra, así como está establecido en la Solicitud de Trabajo. acatando cabalmente las instrucciones, cambios y consideraciones emanadas de la supervisión conducentes a la buena ejecución y finalización de los trabajos. B) Es responsabilidad del contratista la señalización requerida en cada una de las intervenciones, así como los trabajos adicionales que surjan debido a la ejecución del proyecto serán responsabilidad del contratista bajo la supervisión de personal técnico de Aguas de Siguatepeque C) Es responsabilidad del contratista el acarreo de todos los materiales y accesorios necesarios para la ejecución de este proyecto, así como el de la limpieza, disposición y acarreo de todo el material sobrante hasta un botadero autorizado. D) Es de obligatorio cumplimiento del contratista cumplir con la señalización de áreas o sitios de trabajo y la utilización de la vestimenta e implementación de medidas de seguridad que protejan la salud e integridad de los transeúntes de los sitios donde "AHORRAR AGUA NO SIGNIFICA EVITAR CONSUMIRLA, SINO CONSUMIRLA CON RESPETO"

J. S. H.



#### "AGUAS DE SIGUATEPEQUE"

Barrio Abajo, sobre 5ta. calle, entre 4 y 5 Avenida Sur Este, Siguatepeque TELÉFONO: 2773-9410 / 2773-9438 www.aguasdesiguatepeque.com

E-mail: aguasdesiguatepeque@yahoo.com



se realizan trabajos contratados por Aguas de Siguatepeque. El incumplimiento de esta medida dará paso a multas y sanciones y será motivo suficiente para dar por terminado "EL CONTRATISTA". CLAUSULA NOVENA: SOLUCION DE CONFLICTOS, Si con motivo de alguna desavenencia en la interpretación de este contrato, desacuerdos, reclamos y otros asuntos en los que no se pongan de acuerdo las partes, estas se someterán a lo estipulado en la Ley de Contratación del Estado, su reglamento, y otras que le sean aplicables; sometiéndose en caso necesario a la Jurisdicción y Competencia de lo Contencioso y Administrativo.- CLAUSULA DECIMA: RESPONSABILIDAD CIVIL Y OTROS "EL CONTRATISTA" será el único responsable de todo tipo de reclamos, demandas, querellas, incidentes, entre otros, como consecuencia de daños y perjuicios a terceros, en sus personas o sus bienes, por cualquier operación llevada a cabo en cumplimiento de este contrato. Asimismo "EL CONTRATISTA" cubrirá a "AGUAS DE SIGUATEPEQUE" por toda reclamación. demanda o acción judicial, etc., de orden laboral, previsión o seguridad social,-CLAUSULA DECIMO PRIMERA: LEY APLICABLE, En todo aquello no previsto en este contrato y demás documentos que lo conforman; se estará a lo estipulado en la Ley de Contratación del Estado y su respectivo reglamento.- CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: TERMINACION, RESOLUCION Y LIQUIDACION DEL CONTRATO EI presente contrato terminara por el cumplimiento normal de las prestaciones por ambas partes o por resolución del mismo, cuando hubiere causas suficientes, todo al tenor de Ley de Contratación del Estado y demás aplicables.- CLAUSULA DECIMO TERCERA: RATIFICACION Ambos contratantes manifiestan estar de acuerdo a lo expresado en todas y cada una de las cláusulas que anteceden. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de Siguatepeque, a los 05 días del mes de Junio del 2019.

MISSERNANDO LUIS VILLALVIR MARTINEZ

"AGUAS DE SIGUATEPEQUE"

MAY OUT WANVEL RIVERA OUBON